

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA EL APOYO ECONÓMICO PARA LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA QUE PARTICIPARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009-2010

A N T E C E D E N T E S

I.- En sesión ordinaria de fecha diez de noviembre de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado mediante acuerdo CG/AC-016/09 declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, convocando a elecciones ordinarias para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, al Titular del Poder Ejecutivo y a los miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.

II.- En sesión ordinaria de fecha veintitrés de diciembre de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo CG/AC-42/09 el documento que establece los Programa de Capacitación Electoral, el Manual para el Funcionario de Casilla, el Manual para el Auxiliar de Capacitación Electoral, la Guía para el Simulacro de la Jornada Electoral y la Guía para el Funcionario de Casilla Especial que se emplearán en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010.

III.- En fecha veinticuatro de mayo de dos mil diez mediante memorándum número IEE/PRE/1729/10, el Consejero Presidente del Instituto solicitó al Secretario General lo siguiente:

“...Por este conducto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91 fracciones I, V y 93 fracción I del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y en atención al memorándum IEE/DG-779/10 mismo que se integra al presente en copia simple, le solicito convoque a la Sesión Ordinaria de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral, correspondiente al mes de mayo del año en curso, proponiendo las 13: (sic) horas del día 26 del mes que corre, para la celebración de la misma, con el fin de tratar los temas descritos en el similar de mérito.
...”.

IV.- Con fecha veintiséis de mayo del presente año mediante memorándum número IEE/DA/0308/10, el Director Administrativo solicitó a la Directora General del Instituto lo siguiente:

“...Por medio de la presente le envío a usted un cordial saludo y al mismo tiempo informo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, fracción XIV, le solicito

atentamente que por su amable conducto se someta a aprobación de la Junta Ejecutiva que debido a las actividades que deben llevar a cabo los Funcionarios de Casilla el día de la jornada electoral, se considere necesario el apoyo económico que recibirán por \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Cabe señalar, que el apoyo económico se dará en base a la suficiencia presupuestal de este Organismo, debido a que existe la disponibilidad presupuestal y se observarán en todo momento las políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

Así mismo sea comprobado (sic) recibos económicos firmados por cada Funcionario de Casilla.

...”

CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, de conformidad con el diverso 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3.- Que, el artículo 106 fracción XI del Código Comicial establece que la Dirección Administrativa deberá proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto.

Asimismo, el numeral 252 del Código de la materia dispone que los ciudadanos avocados en el Estado podrán participar en cada proceso electoral como integrantes de las Casillas, en la forma y términos que el Código dispone y de conformidad a las bases que el mismo numeral establece.

Ahora bien, en virtud de las actividades que deben llevar a cabo los Funcionarios de Casilla el día de la jornada electoral se considera necesario otorgar un apoyo económico por la cantidad de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), asimismo, dicho apoyo deberá ser comprobado a través de recibos económicos.

En virtud de lo anteriormente señalado, la Junta Ejecutiva aprueba el apoyo económico para los Funcionarios de Casilla, es de señalar que el apoyo en comento se dará en base a la suficiencia presupuestal de este Organismo,



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-041/10



debido a que existe la disponibilidad presupuestal y se observarán en todo momento las políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

4.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza el apoyo económico para los Funcionarios de Casilla que participarán en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente de este Organismo, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 4 de este acuerdo.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria iniciada en fecha veintiséis de mayo de dos mil diez.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES

LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS